Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

RESOLUCIÓN CNEE-168-2024
Guatemala, 23 de julio de 2024
LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "*...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica.*".

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "*Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...*".

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominársele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q 752,486.74 a favor de los Usuarios; mismo que la Distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024**, el Ajuste Trimestral equivalente a -Q 0.102006, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 7,376,877 kWh.

I.II. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** son los siguientes:

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Baja Tensión Simple -BTS-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	13.817930
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.550011
Baja Tensión Simple Autoproductores -BTSA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	16.5815160
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.5071890
Baja Tensión Con Demanda en Punta -BTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	264.843644
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	59.384050
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	92.732415
Baja Tensión Con Demanda fuera de Punta -BTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	264.843644
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	31.486304
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	54.480752
Baja Tensión Con Demanda AutoProductores -BTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	315.297174
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	21.503912
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	35.393308
Baja Tensión Con Demanda -BTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	264.843644
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.049152
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	40.463645
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	66.522664
Media Tensión Con Demanda en Punta -MTDp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	690.896463
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	32.256137
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	26.891775
Media Tensión Con Demanda fuera de Punta -MTDfp-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	690.896463

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	51.078119
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.569379
Media Tensión con Demanda Auto Productores -MTDA-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	794.000000
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Potencia de Punta (Q/kW-mes)	50.530666
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	31.231019
Media Tensión Horaria con Demanda -MTH-	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	690.896463
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.938450
Cargo Unitario por Potencia Punta (Q/kW-mes)	57.450065
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	47.534403
Tarifa de Alumbrado Público -AP-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.737749
Tarifa de Alumbrado Privado o Publicitario Nocturno -APPN-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.737749
Tarifa Vigilancia, Seguridad o Comunicaciones -VSC-	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.410599
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión -PEAJEFT_BT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.141822
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.141822
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.141822
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	139.538272
Peaje en Función de Transportista Media Tensión -PEAJEFT_MT-	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.042491
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.042491
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.042491
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	47.919205

Nota: para la aplicación de la resolución CNEE-227-2014, la desagregación de la tarifa BTSA de Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024** es la siguiente: Cargos por Generación y Transporte 1.183661 Q/kWh y Cargos por Distribución 0.323528 Q/kWh.

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

I.III. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 0.970636% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de agosto de 2024 al 31 de octubre de 2024.**

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo con el numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ingeniera Claudia Marcela Peláez Ruiz
Directora

Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Comisión Nacional de Energía Eléctrica Guatemala
Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

4ta. Av. 15-70 zona 10, Edificio Paladium Nivel 12, Guatemala, C.A. 01010
PBX. (502) 2290-8000 cnee@cnee.gob.gt

Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de julio de 2024, en **Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-168-2024** de fecha **23 de julio de 2024**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Guastatoya, propiedad de la Municipalidad de Guastatoya,** por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado

SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

f._____ f._____

Notificado Notificador

Res. GJ-ProyResolDir-4686
Exp. GTTA-24-97

WV

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

GUIA No. 49010666

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

NOMBRE QUIEN RECIBE _____ No. DPI _____

FECHA _____ HORA _____ F. _____ SELLO: _____

FORMA DE PAGO: CREDITO

MERCADERIA RECIBIDA EN BUEN ESTADO

DATOS DEL REMITENTE	DATOS DEL DESTINATARIO
CNEE 4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12 Tel. 2290-8000	Empresa El0ctrica Municipal de Guastatoya Barrio El Calvario, Guastatoya, El Progreso

CODIGO ORIGEN: GAP

COBERTURA EXTRA:

CODIGO DESTINO: GUS

DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO
GJ-ProResoldir-4686			GUA=3364	

No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA
1 Sobre					29/07/24	

PRUEBA ENTREGA

0 00490 10666 4

GUATEX GUATE EXPRESO A TU DESTINO... Seguro y Puntual!

49010666

DATOS DEL REMITENTE

CNEE
4 AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIF. PALADIUM, NIVEL 12
TEL.:2290-8000

DATOS DEL DESTINATARIO

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA
BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO
TEL.:

No. DE PIEZAS: 1

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA

NOMBRE QUIEN RECIBE: Carmen Yon

DPI: 2448152400201

FECHA: 2024-07-30

HORA: 12:00

PRUEBA DE ENTREGA